

Presidente: D. José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. D. Ramón Martínez Tapia, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona. D. Francisco Prieto Pérez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Ramón Jesús Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Andrés Santiago Suárez Suárez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocales: D. Rafael Angel Ramos Cervera, Catedrático de la Universidad de Valladolid. D. Jesús M. Cristóbal Zubizarreta, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. D. Francisco Cabas Trigo, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Salvador Durbán Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Manzaneros Japón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín Obiol Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona. D. Santiago Hernández Ibáñez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza. D. José Ramón González de Cangas, Profesor Titular de la Universidad de Santander.

Vocal Secretario: D. José Felix Escrig Pallorés, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael López Palanco, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Emilio Bordoy Alcántara, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona. D. Francisco Raure Fernández, Profesor Titular Universidad Politécnica de Barcelona. D. José M^o Varona Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Santander.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Saura Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

El Rector, Rafael Infante Macías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 751/84, interpuesto por Don Isidoro Calero Cañizares, contra acuerdo de la Consejería de 24 de febrero de 1984.

Ilmos. Sres.:

En el Recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 751/84 interpuesto por Don Isidoro Calero Cañizares, contra Acuerdo de la Consejería de Política Territorial de 24 de febrero de 1984, resolutorio del de Alzada promovido contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de 11 de octubre de 1983 que autorizó definitivamente la instalación de dos balsas para la recogida de vertido de Alpechín, procedente de Almazada en Camino de la Huerta de los Pinos de Dos Torres, se ha dictado Sentencia con fecha 27 de julio de 1985, declarada firme por Providencia de 27 de julio de 1985, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: que estimando en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de Don Isidoro Calero Cañizares, Don José Moreno Rey, Don Pedro Salamanca González, Don Jaime López del Rey, contra el acuerdo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de 24 de febrero de 1984, que desestimó la alzada hecha valer contra la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba que autorizó la instalación de dos balsas de Alpechín en Dos Torres, debemos anular los mismos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y debemos ordenar y ordenamos que antes de conceder la licencia de construcción de las balsas se examine si procede la licencia de apertura de las mismas por el órgano competente y se proceda en consecuencia».

Esto Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos lo referida Sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Política Territorial.

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, por la que se prorroga la delegación en favor de la Comisión Provincial de Urbanismo de Andalucía de diversas facultades de aprobación y autorización.

Ilmos. Sres.:

El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, faculta en el nº 2 de su artículo 208 a los órganos urbanísticos para delegar en el inmediato de inferior jerarquía el ejercicio de facultades por un plazo determinado y renovable.

En igual sentido se expresa el nº 1 del artículo Tercero del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Fruto de ello es la Orden de 12 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política Territorial, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 22 de diciembre de 1983, que delegaba en la Comisión Provincial de Urbanismo facultades de aprobación y autorización, por plazo de dos años.

La apreciada eficacia que la delegación ha supuesto como medida de agilización administrativa aconseja mantenerla por igual plazo de tiempo.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con los preceptos citados y haciendo uso de las facultades que contempla la Tercera de las Disposiciones Finales del Decreto 194/1983, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico. 1. Se prorroga por un plazo de dos años la delegación contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1983, en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía. En los términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Orden.

2. En los acuerdos que se adopten por delegación que agotarán la vía administrativa, se hará constar esta circunstancia.

3. Esta Consejería recabará la competencia que delega respecto del ámbito de provincias o municipios concretos y respecto de planes o expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Vicepresidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

ORDEN de 23 de diciembre de 1985, por lo que se autoriza la concesión de una subvención al grupo de trabajo denominado «Equipo 28»

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente instruido a instancia de la Dirección General de Arquitectura a efectos de una subvención de 2.000.000 de pesetas y en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV, Transferencias Corrientes, Artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto para el ejercicio 1985 de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración, y el Artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al grupo de trabajo denominado «Equipo 28», con destino a sufragar los gastos de edición del libro El Río (El bajo Guadalquivir).

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Orden de conformidad con la normativa vigente.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Sevilla, 23 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Vicencasejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se prorroga la Delegación de diversas competencias en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1983, esta Dirección General de Urbanismo delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, en su artículo 9.2, en relación con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la vigente Ley del Suelo.

La experiencia apreciada en estos dos años de vigencia de la delegación aconsejan su permanencia en el tiempo por igual plazo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me reconoce el apartado 1º del artículo 3º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, he tenido a bien resolver:

UNICO. 1. Se prorroga por un plazo de dos años la delegación contenida en la Resolución de 12 de diciembre de 1983, en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

2. Los Delegados Provinciales darán cuenta a esta Dirección General de las resoluciones que se adapten por delegación, en plazo no superior a diez días.

3. Notificar la presente Resolución a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985.- El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, sobre modificación de las normas subsidiarias municipales de Dos Hermanas (Sevilla) en las calles Esperanza, Valencia y Vía del Ferrocarril.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Sevilla, para la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias Municipales del citado municipio, en las calles Esperanza, Valencia y Vía del Ferrocarril, aprobado provisionalmente el día 30 de abril de 1985, elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.2.b), 41.1 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo preceptuado por el Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo establecido en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c) de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primera. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias Municipales de Dos Hermanas, Sevilla, en las calles Esperanza, Valencia y Vía del Ferrocarril y ello por cuanto la Modificación supone la correcta inserción en lo trama urbana del área prevista como parque público de la ciudad.

Segunda. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, por la que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella: «Marbella Club-Hotel».

Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella: «Marbella Club-Hotel», aprobado provisionalmente el día 18 de enero de 1985, elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.2.b), 41,2 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, Comisión de Urbanismo de Andalucía y Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo establecido en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c) de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella: «Marbella Club-Hotel».

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Marbella y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial